INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR N° 266 /2018

UOC

Asunción, 4 de setiembre de 2018.-

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 68/2018 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VARIOS PARA EL HORNO DE FABRICA VALLEMÍ".-**

**VISTO:** La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, el Decreto N° 8880 de fecha 8 de mayo de 2018 "Por el cual se nombra al Señor César Antonio Bogado Ortiz, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación referente al proceso de Contratación por Excepción N° 68/2018 "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VARIOS PARA EL HORNO DE FABRICA VALLEMÍ**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 21 de agosto de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas en el marco del proceso, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 82/2018;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR N° 266 /2018



UOC

**Art. 1°** **Adjudicar** el proceso de Contratación por Excepción N° 68/2018 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VARIOS PARA EL HORNO DE FABRICA VALLEMÍ"**, a favor de las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el PBC del proceso, según detalle:----------

| Empresa Adjudicada | Lote | Precio Unitario | Cantidad Toneladas | Monto de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|
| IMER S.R.L. | 3 | Gs. 552.900 | 4.000 | Gs. 2.211.600.000.- |
| PARAGUAY SECURITY S.A. | 1 | USD. 325 | 6.000 | USD. 1.950.000.- |

**Art. 2°** **Declarar desierto** los Lotes 2, 4 y 5 del presente proceso, en los términos del Art. 30° inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**Art. 3°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos.----------

**Art. 4°** **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

**Art. 5°** **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Presupuesto General de la I.N.C. aprobado para el presente ejercicio.----------

**Art. 6°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

*LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ*
Presidente